



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 17 de Junio del 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000038-2025-MDCH/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS:

VISTOS: El Informe N°000126-2025-MDCH/SGGRD de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; El Memorandum N° 000801-2025-MDCH/GSCV de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial; El Informe N° 000129-2025-MDCH/OPMII de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Memorandum N° 000299-2025-MDCH/OGPP, de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 000155-2025-MDCH/OGAJ de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y El Proveído N° 002782-2025-MDCH/GM de fecha 16 de junio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al Reconocimiento de los Brigadistas Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación – “VER”, para la Gestión del Riesgo de Desastres del distrito de Chorrillos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, en el artículo 20°, prescribe que son atribuciones del Alcalde: "(...) 6. *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, la DIRECTIVA N°37-INDECI/AD-96, regula la organización y funciones de las Brigadas de Defensa Civil, con el objeto de normar la captación, instrucción, organización y empleo de brigadas operativas de defensa civil en los Comités de Defensa Civil Regionales, Provinciales y Distritales en las actividades de defensa civil antes, durante y después de la ocurrencia de desastres o emergencias;

Que, el DECRETO SUPREMO N°048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala en su artículo 56°: "*El INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado*";

Que, la Ley N°28238, Ley General del Voluntariado, en su artículo 2° define al VOLUNTARIADO como: Labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales. El voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, sanitarias, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de saneamiento, vivienda, urbanismo, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado entre otras de naturaleza



Firmado digitalmente por VALDIVIA
MONTROYA Joel FAU 20131368152
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2025 14:24:34 -05:00



Firmado digitalmente por LEON
RUIDIAS Jorge Aurelio FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2025 14:18:54 -05:00



Firmado digitalmente por
CHIRINOS BERROCAL Yehudi
Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2025 11:46:36 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ
OLAYA Veronica Alejandra FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2025 11:42:32 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA ALEMAN Henry Hernan
FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2025 11:31:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA VALLEJOS
Edgardo Rodolfo FAU 20131368152
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2025 11:26:32 -05:00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

análoga, tendientes al bien común. Es prestado por una persona natural, peruana o extranjera, u organización de voluntariado. En ningún caso dicha actividad es realizada en forma remunerada ni sustituye al trabajo que se realiza en forma remunerada. En sentido, el voluntario/a es una persona natural, peruana o extranjera, que promueve y realiza acciones de voluntariado en entidades públicas o privadas, zonas urbanas de poblaciones vulnerables, comunidades campesinas y nativas, rondas campesinas, centros asistenciales de salud pública, entre otras;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones–ROF de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, aprobado mediante ORDENANZA N°507-2025-MDCH, en su artículo 79°, literal E), establece que es función de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, proponer, captar, preparar y conformar el Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación, capacitando a las brigadas de defensa civil de acuerdo a las normas vigentes emitidas por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI; asimismo, en el literal J), establece entre sus funciones, integrar y organizar las brigadas de Defensa Civil y el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, proponiendo los instrumentos técnicos y normativos que permitan la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres en el distrito de Chorrillos;

Que, mediante Informe N°000126-2025-MDCH-SGGRD, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, indica que se ha culminado satisfactoriamente el 3er y 4to Curso de Formación de Brigadistas Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación–VER, dirigido a la población que reside en el distrito de Chorrillos, detallando que, el 3er Curso de Formación se realizó entre los meses de agosto noviembre del 2024, y el 4to Curso de Formación entre los meses de diciembre del 2024 y marzo del 2025;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, mediante Memorándum N°000801-2025-MDCH/GSCV, presenta el proyecto de Resolución de Alcaldía, que reconoce a los BRIGADISTAS VOLUNTARIOS EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN – “VER” PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, y solicita su emisión para incentivar a fortalecer la prevención, reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en nuestra jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 000155-2025-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta VIABLE emitir el acto resolutivo que reconozca a los BRIGADISTAS VOLUNTARIOS EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN – “VER” PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE CHORRILLOS; y, mediante Proveído N°002782-2025-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LOS BRIGADISTAS VOLUNTARIOS DEL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN – “VER” PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, que participaron en el TERCER Y CUARTO programa de formación, según detalle siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI/CEDULA DE IDENTIDAD/ CARNET DE EXTRANJERIA
1	ABRAHAN GENESIS CASAÑA MEDINA	006343486
2	AMMY MENDOZA ALCALA	76990424
3	ANA DIAGNORA TORREALBA BARRETO	007112821
4	ANA KARINA SALAZAR GUZMAN	002230610
5	ANYCARLYS COROMOTO BALDAYO GARCIA	004476950
6	ANYHULI FLOR GARCIA CCAIPANE	44185137
7	BREEZEE MIKSSY GUTIERREZ BARRIONUEVO	74359501
8	CARLOS ARTURO PEREZ BREGANTE	40368203
9	CHRISTIAN JOHN VIZQUERRA BERROSPI	45220803
10	DANIEL ENRIQUE RAMOS URBAEZ	158951407
11	DOMINGO YONATHAN RUIZ ESCALANTE	005051255
12	ENRIQUE ELOY YAÑEZ RAMIREZ	41519284
13	ESTHER LUCIA CABEZAS TREBEJO	09515125
14	FERMIN ROLANDO FERNÁNDEZ DURAND	09874851
15	FREDY HUAMAN GASTELU	72770439
16	HECNY JOHANNA MORILLO MORILLO	16399389
17	HUGO ARMANDO SERRANO	002307401
18	IRENE SAIRE ALMINTA	07849975
19	IRVING OSCAR DIART BORGES	14584328
20	JACKY JHULIE BULEJE HUERTA	77234475
21	JESUER SINAI ARREAZA MENDOZA	005195618
22	JOEL MERMA UÑAPILLCO	47745676
23	JOEL RAMON ROJAS AGUILAR	002381683
24	JOELYS MARIA TORRES GUERRA	003386566
25	JOSE CARLOS AROSTEGUI SANCHEZ	47135074
26	JOSE GREGORIO POLANCO ARIAS	002576840
27	JOYCEANA ELENA YAGUARATI LOPEZ	002583457
28	LINDA LORENA SIGIL RAMIREZ	42501986
29	LISBETH MARYLIN BOYER COLMENAREZ	004198388
30	LUIS BELTRAN CAÑIZALEZ CARRASQUEL	005282401
31	LUIS JOSE CASAÑA ECHENIQUE	002777897
32	LUIGUI JOSE FORTUNATO RAMOS DE LA CRUZ	09823881
33	MANUEL ENRIQUE ACOSTA REQUENA	002783753
34	MARIA SALAZAR	008499715
35	MARIANGELA MOLINA	004177264
36	MARIELA QUISPE LIMA	71252509
37	MIGUEL APONTE LOAIZA	005071703
38	MIRIAN ALEXA GARCIA CCAIPANE	74634385
39	MIRLA JOSEFINA ALAYON	002032552
40	NANCY ROXANA BARRIONUEVO MUNIVES	44278269
41	NOEMI LISBETH GARCILAZO TICLLACURI	71248436
42	PEDRO JOSE RODRIGUEZ LUGO	007166023
43	RAQUEL MIRIAM CABEZAS TREBEJO	80487350
44	ROMEL SAID CARRILLO	003003974



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

45	RONALD JOSE VIRGUEZ MARRUFO	002830532
46	ROXANA CAROLINA VIRGUEZ IZARRA	004231515
47	SANDY VANESSA GUIZADO BRICEÑO	45331945
48	SANIEL AUGUSTO RUIZ PACHECO	70337021
49	SEIKY ASTRID DE LOS DOLORES SAAVEDRA FREITES	005029344
50	SILVIA GIULIANA CHIRINOS NAVAL	40907529
51	SONIA MARGARITA BOTTINI ALZUL	007984497
52	TAMARA MAY BALTODANO LOPEZ	001905825
53	VENTURA MIGUEL RODRIGUEZ RAMIREZ	004918156
54	VERONICA ANGELINA PEÑALOZA SEIJAS	005228925
55	VERONICA FABIOLA VALER VASQUEZ	10635516
56	YOHANY SANTOSA LAZO LEÓN	46687369
57	YONATHA ALEJANDRO MOGOLLÓN	003359297

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial y a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, notificar a los Voluntarios y realizar las acciones administrativas pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Transformación Digital, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE